



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, objeción del avalúo.
SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete (17) de Agosto del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Dieciséis (16) de Agosto del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Interlocutorio N° 1866

Radicación 666-824-003-002-**2017-00189-00**

EJECUTIVO GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

JAIRO BENJUMEA PÉREZ Vs JESÚS MARÍA DIÉZ DIÉZ

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el avalúo presentado por la parte demandada; En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P, se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que presenten sus observaciones.

En firme la presente decisión, pasará el despacho a resolver lo pertinente a la solicitud de remate.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 139

Del 18-08-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c274faf7c04d1fd5fc042e360912f4315c4cb73b99fdc8c286198cf8be289774**

Documento generado en 17/08/2022 11:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>